



DECRETO No. **13** DE 2019 **22 ENE. 2019**

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 243 del 26 de Septiembre de 2018 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018, Y en el Artículo Segundo se Autoriza al Gobernador para Actualizar y/o Incorporar los recursos amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal que soportan el proceso de selección contractual en la vigencia 2018 cuya ejecución se llevara a cabo en la vigencia fiscal 2019 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la ordenanza en mención.

Que de acuerdo a la SECOP I existe un proceso en curso cuyo objeto es Construcción del Puente sobre el Arroyo Alonso, sobre la Vía que comunica a Sincelejito, pueblo nuevo con la Cabecera Municipal de Córdoba en el Departamento de Bolívar, por la suma de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 1.779.128.390,00)**, amparado mediante del CDP No. 100 del 05 de Enero de 2018.

/ Que de acuerdo a la SECOP I existe un proceso en curso cuyo objeto es Construcción de Un Malecón Turístico en el Municipio de San Fernando Cabecera Municipal en el Departamento de Bolívar por la suma de **CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.142.837.532,00)**, amparado mediante del CDP No. 326 del 01 de Febrero de 2018.

INCORPORACION 01

DECRETO No. **13** DE 2019¹ 22 ENE. 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

Que de acuerdo a la SECOP I existe un proceso en curso cuyo objeto es Mantenimiento y Reparación de los Puntos Críticos en las Obras de Protección Ubicadas en los Corregimientos de Chimi y Corregimiento del Varal Municipio de San Martín de Loba por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.382.179.686,00)**, amparado mediante del CDP No. 1430 del 10 de Agosto de 2018.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 8.304.145.608,00)** de conformidad con la siguiente Imputación Presuupestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.304.145.608,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 8.304.145.608,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.8	Gastos de Inversión	

INCORPORACION 01

DECRETO No. **13** DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

11.8.40	Recursos de Balance	
11.8.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.8.40.10.01	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competividad y la Paz	
11.8.40.10.01.01	Vías para la Paz	3.161.308.076,00
11.8.40.10.02	Infraestructura de Uso para la Inclusión Social y la Paz	
11.8.40.10.02.01	Obras de Infraestructura Fluvial de Defensa y de Transporte Aéreo	5.142.837.532,00

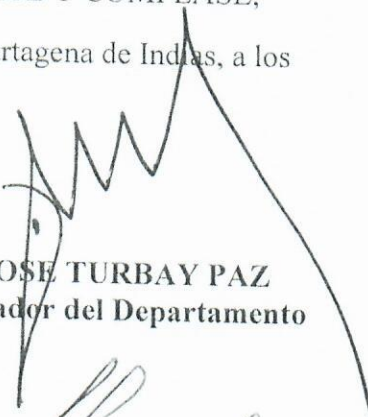
ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

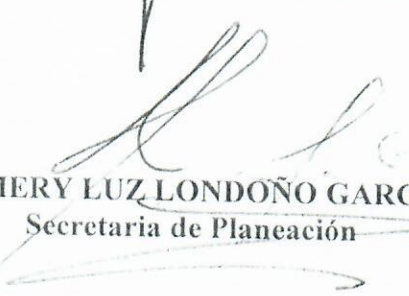
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

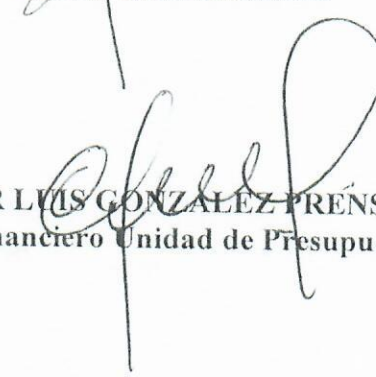
Dado en Cartagena de Indias, a los

22 ENE. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto